



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2025-MDI

Islay, 08 de mayo del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 00118-2025-GAF/MDI, de fecha 07 de mayo del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas solicitó opinión legal para que dicho expediente sea elevado al Pleno del Concejo para su aprobación, el Proveedor N° 490-2025-MDI/A-GM, de fecha 07 de mayo del 2025, el Gerente Municipal solicitó opinión legal, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9 de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, entendiéndose por autonomía política como aquella facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar funciones que le son inherentes;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 41° de la Ley antes mencionada y sus modificatorias, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así la requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, respecto al caso en concreto, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada mediante Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidad;

Que, el artículo 1° de la precitada Resolución, establece que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras de las Municipalidades son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, asimismo, opcionalmente se puede hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas";

Que, es menester señalar que, no corresponde ejercer dicha función a regidros de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, en ese contexto, debe entenderse que la Unidad Ejecutora es la encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido son responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran;

Que, en relación a la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, establece que: "a) Las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa", de conformidad con el artículo 2° de la Directiva en mención;

Que, aunado a ello, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios y respecto a la acreditación la debe realizar el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes;

Que, la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, establece en el numeral 6.1, artículo 6, lo siguiente "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca", en concordancia con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2024-MDI, de fecha 14 de junio del 2024, se resuelve: "ARTICULO PRIMERO. APROBAR la designación a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Islay en el Banco de Crédito del Perú, de acuerdo a lo señalado mediante informe N° 0128-2024-GAF/MDI, de fecha 29 de mayo del 2024, conforme al siguiente detalle:

TITULARES:

- Gerente de Administración y Finanzas: C.P.C. Víctor Hugo San Román Zúñiga.
- Subgerente de Tesorería: Sra. Evelyn Soraima Velásquez Flores





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

SUPLENTES:

- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental: Ing. Anibal Guevara Ramos.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización: Jorge Silverio Tintaya Carl.

Que, mediante Informe N° 0118-2025-GAF/MDI, de fecha 07 mayo del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas indicó que con fecha 31 de diciembre del 2024 se da por concluida los servicios de la Sra. Evelyn Soraima Velásquez Flores como Subgerente de Tesorería. Por lo que, con fecha 10 de abril del 2025 se contrata al Bach. Bryan Steven Méndez Peña como especialista administrativo para la Subgerencia de Tesorería.

Que, el Gerente de Administración y Finanzas sugirió que los responsables del registro de firmas para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Islay en el Banco de Crédito del Perú sea de la siguiente manera:

TITULARES:

- Gerente de Administración y Finanzas: C.P.C. Victor Hugo San Román Zúñiga.
- Subgerente de Tesorería – Especialista Administrativo: Bach. Bryan Steven Méndez Peña

SUPLENTES:

- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental: Ing. Anibal Guevara Ramos.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización: Jorge Silverio Tintaya Carl.

Que, mediante Informe N° 00023-2025-MD/A-GM-GAL, de la Gerencia de Asesoría Legal, es de la opinión que corresponde aprobar la designación de los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias (Banco de Crédito del Perú), mediante Acuerdo de Concejo, según lo señalado mediante Informe N° 0118-2025-GAF/MDI, de fecha 07 de mayo del 2025;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

Artículo Primero. – DESIGNAR a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Islay en el Banco de Crédito del Perú, de acuerdo a lo señalado mediante Informe N° 0118-2025-GAF/MDI, de fecha 07 de mayo del 2025, conforme al siguiente detalle:

TITULARES:

- Gerente de Administración y Finanzas: C.P.C. Victor Hugo San Román Zúñiga.
- Subgerente de Tesorería – Especialista Administrativo: Bach. Bryan Steven Méndez Peña

SUPLENTES:

- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental: Ing. Anibal Guevara Ramos.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización: Jorge Silverio Tintaya Carl.

Artículo Segundo. - MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 032-2024-MDI, de fecha 14 de junio del 2024

Artículo Tercero. – NOTIFICAR a las instancias competentes para su conocimiento y fines que requiera el caso.

Artículo Cuarto. - ENCOMENDAR, a la oficina de Secretaría General y a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dist.-
Alcalde,
G. Municipal,
GAF
Interesados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
Ing. Kanna Mansol Peñiche Dueñas
(F) SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208